



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La Universidad de Caldas (en adelante U.C.) representada por su Rector, el Dr. Ricardo Gómez Giraldo por una parte y por la otra: la Universidad Austral de Chile, en adelante U.A.CH., representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, acuerdan en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

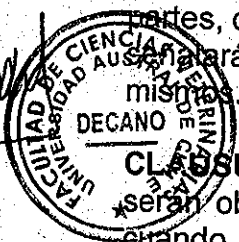
1. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional de la U.C., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
2. Que los objetivos y cometidos de la U.A.CH. son coincidentes con los de la U.C. expuestos en el anterior considerando.
3. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Los objetivos de este Convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos específicos, en los que se asignarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**CLÁUSULA TERCERA:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las Facultades, Escuelas o Institutos de las respectivas instituciones, previa la autorización de las autoridades centrales, según las reglamentaciones de cada parte.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:





- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores
- c) Intercambio de información
- d) Estudios e investigaciones
- e) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de programas y proyectos relacionados con este convenio.


**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los Programas y proyectos en curso de ejecución

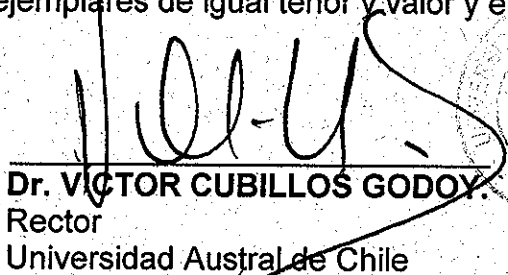
**CLÁUSULA OCTAVA:** Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación y la misma debe constar por escrito y tener la firma de los representantes legales.

**CLÁUSULA NOVENA:** Este convenio mantendrá su vigencia a partir de la fecha de la última firma. En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor y en las fechas que a parecen al pie de las firmas.

  
Dr. RICARDO GÓMEZ GIRALDO  
Rector  
Universidad de Caldas

FECHA:

  
Dr. JOSE FERNANDO KOGSON QUINTERO  
Decano  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad de Caldas

  
Dr. VÍCTOR CUBILLOS GODOY  
Rector  
Universidad Austral de Chile

FECHA:

